

ACTA DE ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
No. ADJ 1222 203 24

Acta del procedimiento de Adjudicación Directa N° ADJ 1222 203 24, que efectúa la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento de la Delegación Estatal del IMSS en Guanajuato, para la contratación del **Suministro de Material de Ortesis y Prótesis**, que solicita la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en Guanajuato.

ANTECEDENTES

PRIMERO.- La Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en Guanajuato, mediante oficio número 19001250100/1564/2024, requiere la contratación para el Suministro de Material de Ortesis y Prótesis, fundada en el supuesto de excepción, de conformidad con el Artículo 41 fracción V de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SEGUNDO.- La Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, una vez verificando y analizando los documentos presentados con la solicitud de contratación, determina llevar a cabo la adjudicación directa, para la contratación **Suministro de Material de Ortesis y Prótesis**; que solicita la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en Guanajuato. Adjuntando para ello el requerimiento, dictamen previo de disponibilidad y justificación; criterios que dan sustento al supuesto de excepción para el procedimiento de adjudicación directa.

TERCERO.- Con fundamento en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los **Artículos 26 fracción III, 26 bis fracción I, 28 fracción I, 40, 41 fracción V y 47** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 71 del Reglamento de la Ley Precitada, se lleva a cabo la presente Adjudicación Directa **No. ADJ 1222 203 24**.

DESARROLLO DEL EVENTO

UNO.- En la ciudad de León, Guanajuato siendo las **13:00 horas** del día **30 de septiembre del 2024**, expuesto lo anterior, en el Departamento de Adquisición y Bienes y Contratación de Servicios de la Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento, sito en las calles Suecia esquina con España S/N, Fraccionamiento los Paraísos, C.P. 37320, de esta misma ciudad, y presidiendo este procedimiento el Contador Público Jorge Luis Pantoja Padilla Jefe de la Oficina Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, Maestra Agustina Olalde Lastiri, Jefe del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios y la Licenciada Nohemi Patricia Rangel Díaz, Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, y participando los demás servidores públicos que firman al margen y calce de esta acta, procedió a llevar a cabo el procedimiento de adjudicación directa, **manteniendo los términos y condiciones establecidos en la Licitación Pública Nacional LA-50-GYR-050GYR027-N-26-2024 de la cual se desprendió el Contrato ABT T2411 0405 0018, quedando de manifiesto mediante escrito de sostenimiento de condiciones y precios del proveedor Luis Fernando Sevilla Candelas.**

PROPUESTAS

PARTICIPANTE				LUIS FERNANDO SEVILLA CANDELAS
No. DE PARTIDA	NOMBRE DE LA PARTIDA	No. RENGLON	DESCRIPCION	P.U
1	PROTESIS Y ORTESIS	1	APARATO KLENZAC (SIN CALZADO)	\$5,150.00
1	PROTESIS Y ORTESIS	2	APARATO SARMIENTO PARA TIBIA	\$2,575.00
1	PROTESIS Y ORTESIS	3	APARATO SARMIENTO PARA HUMERO	\$927.00
1	PROTESIS Y ORTESIS	4	APARATO SARMIENTO PARA HUMERO CON EXTENSIÓN	\$2,575.00
1	PROTESIS Y ORTESIS	5	APARATO CON RODILLERA ANTERIOR Y ABRAZADERA DE MUSLO.	\$6,180.00
1	PROTESIS Y ORTESIS	6	APARATO LARGO BILATERAL, CON APOYO ISQUIATICO, BARRAS LATERALES, ARTICULACIÓN DE RODILLA CON ANCLAJE A 180 GRADOS FLEXION LIBRE, ARTICULACIÓN DE TOBILLO CON TOPE DE FLEXION PLANTAR 90 GRADOS DORSIFLEXION LIBRE.	\$12,360.00
1	PROTESIS Y ORTESIS	7	ANDADERA DE ALUMINIO PLEGABLE	\$618.00
1	PROTESIS Y ORTESIS	8	ANDADERA DE FIERRO FIJA	\$618.00
1	PROTESIS Y ORTESIS	9	CORSET TAYLOR LARGO	\$618.00
1	PROTESIS Y ORTESIS	10	CORSET TAYLOR CORTO	\$618.00
1	PROTESIS Y ORTESIS	11	CORSET DOBLE ENSAMBLE	\$2,575.00
1	PROTESIS Y ORTESIS	12	CORSET DORSOLUMBAR FORRADO	\$927.00
1	PROTESIS Y ORTESIS	13	CORSET LUMBOSACRO FORRADO	\$618.00
1	PROTESIS Y ORTESIS	14	CORSET JEWEET	\$1,545.00
1	PROTESIS Y ORTESIS	15	CORSET MILWAUKEE	\$1,957.00
1	PROTESIS Y ORTESIS	16	BASTON DE CUATRO APOYOS	\$309.00
1	PROTESIS Y ORTESIS	17	BASTON DE UN APOYO	\$92.70
1	PROTESIS Y ORTESIS	18	BASTON DE UN APOYO PUÑO CURVO U FOCET	\$92.70
1	PROTESIS Y ORTESIS	19	COLLARIN TIPO THOMAS DURO	\$309.00
1	PROTESIS Y ORTESIS	20	COLLAR PHILADELPHIA	\$309.00

IMSS

No. DE PARTIDA	NOMBRE DE LA PARTIDA	No. RENGLON	PARTICIPANTE	LUIS FERNANDO SEVILLA CANDELAS
			DESCRIPCION	
1	PROTESIS Y ORTESIS	21	COLLARIN TIPO THOMPSON RIGIDO	\$309.00
1	PROTESIS Y ORTESIS	22	CALZADO ORTOPÉDICO TIPO BOTA DEL 12 AL 14.5	\$195.70
1	PROTESIS Y ORTESIS	23	CALZADO ORTOPÉDICO TIPO BOTA DEL 15 AL 17.5	\$257.50
1	PROTESIS Y ORTESIS	24	CALZADO ORTOPÉDICO TIPO BOTA DEL 18 AL 21	\$309.00
1	PROTESIS Y ORTESIS	25	CALZADO ORTOPÉDICO TIPO BOTA DEL 21.5 AL 26	\$618.00
1	PROTESIS Y ORTESIS	26	CALZADO TIPO BOTA CON CIERRE BEISBOLERO.	\$3,090.00
1	PROTESIS Y ORTESIS	27	FAJA DORSOLUMBAR CON 2 VARILLAS RÍGIDAS ATRÁS	\$618.00
1	PROTESIS Y ORTESIS	28	FÉRULA DINÁMICA PARA MANO	\$1,545.00
1	PROTESIS Y ORTESIS	29	KIT DE TRACCIÓN CERVICAL	\$618.00
1	PROTESIS Y ORTESIS	30	FÉRULA DE POLIPROPILENO TOBILLO DORSIFLEXION	\$1,545.00
1	PROTESIS Y ORTESIS	31	FÉRULA DE POLIPROPILENO DEDO PULGAR MUÑECA	\$927.00
1	PROTESIS Y ORTESIS	32	FAJA DORSOLUMBAR ELASTICA	\$618.00
1	PROTESIS Y ORTESIS	33	MULETAS CANADIENSES 12 A 21 DÍAS GARANTÍA 1 AÑO CONTRA DEFECTOS DE FABRICACIÓN	\$710.70
1	PROTESIS Y ORTESIS	34	MULETA AXILA DE MADERA	\$618.00
1	PROTESIS Y ORTESIS	35	MULETAS DE ALUMINIO AXILARES	\$618.00
1	PROTESIS Y ORTESIS	36	MUÑEQUERA DE LONA CON BARRA DE ALUMINIO	\$412.00
1	PROTESIS Y ORTESIS	37	MUÑEQUERA ELÁSTICA CON BARRA DE ALUMINIO	\$309.00
1	PROTESIS Y ORTESIS	38	PLANTILLAS DE PIEL CON ARCO Y SIN ARREGLOS	\$154.50
1	PROTESIS Y ORTESIS	39	PLANTILLAS DE PELITE	\$206.00
1	PROTESIS Y ORTESIS	40	PRÓTESIS TIPO 3S PARA AMPUTACIÓN DEBAJO DE RODILLA CON SOCKET ÓLIDO, VALVULA DE SUCCIÓN DE SILICÓN, SISTEMA DE TRABA AUTOMÁTICO, PANTORRILLA Y PIE ARTICULADO RECOMENDADO PARA PACIENTES GERIÁTRICOS O DIABÉTICOS.	\$53,560.00
1	PROTESIS Y ORTESIS	41	PRÓTESIS TIPO T.S.B. PARA AMPUTACIÓN BAJO DE RODILLA CON SOCKET SÓLIDO, SUSPENSIÓN SUPRACONDILEA, FORRO DE PELITE, MANGA DE NEOPRENO, PANTORRILLA Y PIE TIPO SACH.	\$39,140.00
1	PROTESIS Y ORTESIS	42	PRÓTESIS PARA AMPUTACIÓN TIPO SYME(PIE) CON SOCKET SÓLIDO, FIBRA DE VIDRIO, PIE SYME Y APERTURA LATERAL PARA INTRODUCIR EL MUÑON.	\$2,884.00
1	PROTESIS Y ORTESIS	43	PRÓTESIS PARA DESARTICULADO DE RODILLA CON SOCKET SÓLIDO, VÁLVULA DE SUCCIÓN, ARTICULACIONES EMBALADAS LATERALES, PANTORRILLA DE RESINA Y PIE SACH.	\$50,470.00
1	PROTESIS Y ORTESIS	44	PROTESIS PARA AMPUTACIÓN ARRIBA RODILLA ENDOESQUELETICA CON SOCKET ANATOMICO DE CONTENCIÓN ISQUIATICA DE BORDES FLEXIBLES DE CONTENEDOR RIGIDO DE RESINA, SOQUET DE POLIPROPILENO O POLIETILENO, VALVULA DE SUCCIÓN RODILLA MODULAR CUBIERTA COSMÉTICA Y PIE ARTICULADO.	\$59,740.00
1	PROTESIS Y ORTESIS	45	PROTESIS PARA AMPUTACIÓN ARRIBA DE RODILLA ENDOESQUELETICA CON SOCKET ANATÓMICO DE CONTENCIÓN ISQUIATICA DE BORDES FLEXIBLES DE POLIETILENO, CONTENEDOR RIGIDO DE FIBRA DE CARBONO, RODILLA DE SEGURIDAD, PIE DINÁMICO DE FIBRA DE CARBONO CON CHANCLETA COSMETICA PARA ACTIVIDAD MODERADA.	\$63,860.00
1	PROTESIS Y ORTESIS	46	PROTESIS PARA AMPUTACIÓN ARRIBA DE RODILLA CON SOCKET ANATOMICO DE CONTENCIÓN ISQUIATICA, CONTENEDOR RIGIDO DE FIBRA DE CARBONO, PISTÓN HIDRÁULICO DE VELOCIDAD VARIABLE Y AUTOMATICA, TOBILLO PIE DINÁMICO Y CUBIERTA COSMETICA PARA PERSONAS CON ALTA ACTIVIDAD.	\$101,970.00
1	PROTESIS Y ORTESIS	47	PROTESIS PARA AMPUTACIÓN PARCIAL DE PIE CON ARTICULACIÓN EN TOBILLO, FABRICADO EN POLIPROPILENO, RELLENO ACOJINADO	\$2,575.00
1	PROTESIS Y ORTESIS	48	PROTESIS PARA DESARTICULADO DE CADERA CON CANASTILLA PÉLVICA TIPO UCLA RIGIDA Y FLEXIBLE, SISTEMA MODULAR COMPLETO DE ACERO, CUBIERTA COSMÉTICA, PIE DINÁMICO.	\$50,470.00
1	PROTESIS Y ORTESIS	49	PRÓTESIS PARA DESARTICULADO DE MUÑECA CON COPL DE FRICCIÓN, SISTEMA DE CABLE DE CONTROL, DISPOSITIVO TERMINAL GANCHO METALICO, SOCKET SÓLIDO, SOPORTE PARA TRÍCEPS Y ARNÉS. GANCHO METÁLICO	\$32,960.00
1	PROTESIS Y ORTESIS	50	PRÓTESIS PARA AMPUTACIÓN ABAJO DE CODO CON COPL DE FRICCIÓN, SISTEMA DE CABLE DE CONTROL, DISPOSITIVO TERMINAL GANCHO METÁLICO, SOCKET SÓLIDO, SOPORTE PARA TRÍCEPS Y ARNÉS. GANCHO METÁLICO.	\$43,260.00
1	PROTESIS Y ORTESIS	51	PRÓTESIS PARA DESARTICULADO DE CODO, CON ARTICULACIONES DE CODO, COPL DE FRICCIÓN, DISPOSITIVO TERMINAL, GANCHO METÁLICO, SISTEMA DE CABLE DE CONTROL, SOCKET SÓLIDO, UNIDAD DE ANTEBRAZO Y ARNÉS GANCHO METÁLICO.	\$39,140.00
1	PROTESIS Y ORTESIS	52	PRÓTESIS PARA AMPUTACIÓN ARRIBA DE CODO CON COPL DE FRICCIÓN, SISTEMA DE CABLE DE CONTROL, CODO MECÁNICO, DISPOSITIVO TERMINAL, GANCHO METÁLICO, SOCKET SÓLIDO, UNIDAD DE ANTEBRAZO Y ARNÉS.	\$60,770.00
1	PROTESIS Y ORTESIS	53	PRÓTESIS PARA DESARTICULADO DE HOMBRO, CON ARTICULACIÓN DE HOMBRO CODO MECÁNICO, COPL DE FRICCIÓN, SISTEMA DE CABLE DE CONTROL, DISPOSITIVO TERMINAL, GANCHO METÁLICO, GANCHO DE PLÁSTICO PARA HOMBRO, UNIDAD DE BRAZO Y ANTEBRAZO Y ARNÉS. GANCHO METÁLICO	\$60,770.00
1	PROTESIS Y ORTESIS	54	MANO PASIVA CON GUANTE COSMÉTICO (COLOCACIÓN A CUALQUIER PRÓTESIS DE MIEMBRO SUPERIOR).	\$15,450.00
1	PROTESIS Y ORTESIS	55	MANO MECÁNICA CON GUANTE COSMÉTICO (COLOCACIÓN A CUALQUIER PRÓTESIS DE MIEMBRO SUPERIOR).	\$16,480.00
1	PROTESIS Y ORTESIS	56	RODILLERA MECÁNICA DE NEOPRENO (CON VARILLAS LATERALES)	\$618.00
1	PROTESIS Y ORTESIS	57	SILLA DE RUEDAS ESTÁNDAR	\$1,957.00

			PARTICIPANTE	LUIS FERNANDO SEVILLA CANDELAS
No. DE PARTIDA	NOMBRE DE LA PARTIDA	No. RENGLON	DESCRIPCION	P.U
1	PROTESIS Y ORTESIS	58	CODERAS PARA EPICONDILITIS	\$412.00
1	PROTESIS Y ORTESIS	59	SILLA DE RUEDAS CON SOPORTE ALTO	\$2,575.00
1	PROTESIS Y ORTESIS	60	MEDIAS DE COMPRESION	\$7,210.00
1	PROTESIS Y ORTESIS	61	SILLA DE RUEDAS CON LLANTAS NEUMATICAS, DESCANSAPIES DESMONTABLES, DESCANSABRAZOS DESMONTABLES O ABATIBLES.	\$2,575.00
1	PROTESIS Y ORTESIS	62	PROTESIS MAMARIAS. IMPLANTE MAMARIO REDONDOS RELLENO DE GEL SILICONA, COHESIVO, TEXTURIZADO CON POROS ABIERTOS, PERFIL ALTO Y EXTRA-ALTO.	\$5,047.00
1	PROTESIS Y ORTESIS	63	PROTESIS OCULARES. ADAPTACION PERSONALIZADA Y FABRICACION DE PROTESIS OCULARES	\$12,360.00
1	PROTESIS Y ORTESIS	64	PRENDAS DE COMPRESION. ADAPTACION PERSONALIZADA Y FABRICACIÓN DE PRENDAS DE COMPRESION. CHALECO ADULTO.	\$7,210.00
1	PROTESIS Y ORTESIS	65	PRENDAS DE COMPRESION. ADAPTACION PERSONALIZADA Y FABRICACIÓN DE PRENDAS DE COMPRESION. CAMISETA ADULTO.	\$5,150.00
1	PROTESIS Y ORTESIS	66	PRENDAS DE COMPRESION. ADAPTACION PERSONALIZADA Y FABRICACIÓN DE PRENDAS DE COMPRESION. PANTALON ADULTO.	\$8,240.00
1	PROTESIS Y ORTESIS	67	PRENDAS DE COMPRESION. ADAPTACION PERSONALIZADA Y FABRICACIÓN DE PRENDAS DE COMPRESION. GUANTE PARA MANO.	\$5,150.00
1	PROTESIS Y ORTESIS	68	PRENDAS DE COMPRESION. ADAPTACION PERSONALIZADA Y FABRICACIÓN DE PRENDAS DE COMPRESION. SOPORTE MAXILOFACIAL.	\$3,090.00
1	PROTESIS Y ORTESIS	69	PRENDAS DE COMPRESION. ADAPTACION PERSONALIZADA Y FABRICACIÓN DE PRENDAS DE COMPRESION. GUANTE PARA PIE.	\$5,150.00

Se hace constar que derivado de la publicación en el Diario Oficial de la Federación el día 02 de junio del 2022, por medio del DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforma el párrafo primero del inciso i) de la fracción II del párrafo primero del artículo 39 y se adicionan los párrafos segundo y tercero al artículo 81, recorriéndose el subsecuente, y un párrafo sexto al artículo 84, recorriéndose los subsecuentes en su orden, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para quedar como sigue:

Artículo 81.- ..

Las dependencias y entidades observarán los modelos de contratos para licitación pública, invitación a cuando menos tres personas y adjudicación directa, así como los modelos de convenios, aprobados por la Secretaría, que se encuentren publicados en Compranet, por lo que no se requerirá que los contratos y convenios, previamente a su formalización, sean revisados o validados por las áreas jurídicas de las dependencias y entidades. Cualquier modificación a los modelos de contratos o convenios deberá ser autorizada por la Secretaría y será objeto de publicación en Compranet, incluidas las derivadas de alguna modificación a la normatividad aplicable.

Las dependencias y entidades serán responsables de establecer las particularidades, especificaciones y características propias para el cumplimiento del objeto de su contrato o convenio, las cuales deberán ser acordadas con la Ley, el presente Reglamento y demás normatividad aplicable en la materia.

Artículo 84.-

En el fallo de la licitación o de la invitación a cuando menos tres personas o en el oficio de adjudicación, según corresponda, se deberá señalar el número, objeto, monto y vigencia del contrato, así como el porcentaje y monto por el cual deberá otorgarse la garantía de cumplimiento, si es divisible o indivisible, a efecto que el proveedor inicie las gestiones conducentes para la obtención de dicha garantía.

ASIGNACION

--Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 36, 36 bis, y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, sin perjuicio de lo contenido en la fracción III del artículo 72 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, de la con la finalidad de asegurar las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes para el Estado, se determina lo siguiente:

UNIDADES MÉDICAS REQUIRENTES	ZONA	DESCRIPCION DE LA PARTIDA	IMPORTE MÍNIMO SIN IVA	IMPORTE MÁXIMO SIN IVA
HGZ MF No. 2, HGZ MF No.3, HGZ No.4, HGSZ No. 7, HGSZ No. 10, HGSZ MF No. 13, HGSZ MF No.15, HGSZ MF No. 20, HGZ MF No. 21, HGSZ No. 54, HGR No. 58	LEON	PROTESIS Y ORTESIS	\$80,000.00	\$200,000.00
	CELAYA	PROTESIS Y ORTESIS	\$66,551.72	\$166,379.31
	IRAPUATO	PROTESIS Y ORTESIS	\$50,000.00	\$125,000.00

Nombre del Proveedor	Servicio
LUIS FERNANDO SEVILLA CANDELAS	Suministro de Material de Ortesis y Prótesis
Dictamen Técnico	Cumple

IMSS

Nombre del Proveedor	Servicio
LUIS FERNANDO SEVILLA CANDELAS	Suministro de Material de Ortesis y Prótesis
Precio Conveniente	Si
Precio Aceptable	Si
Dictamen Económico	ASIGNADO
Monto Mínimo sin I.V.A.	\$196,551.72
Monto Máximo sin I.V.A.	\$491,379.31

Con apego de los términos y condiciones establecidos en el oficio número 190012501100/1560/2024 de fecha 26 de Septiembre de 2024, entregado en esta Coordinación el mismo día, suscrito por la titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en Guanajuato, se lleva a cabo la presente Adjudicación a favor del proveedor LUIS FERNANDO SEVILLA CANDELAS, a solicitud del área requirente por así determinarlo técnica económicamente.-----

Licitante	RFC	Importe Mínimo asignado sin I.V.A.	Importe Máximo Asignado sin I.V.A.	Contrato	Porcentaje de garantía 10%	Monto de la Garantía:
LUIS FERNANDO SEVILLA CANDELAS	SECL8410158GA	\$196,551.72	\$491,379.31	050GYR027N24624-001-00 ABT N 24 11 0405 0109	10%	\$49,137.93

Vigencia del contrato: comprenderá del 01 de Octubre al 31 de Diciembre del 2024.-----

Se informa que se verificó el Directorio de Proveedores y Contratistas sancionados disponible en <https://directoriosancionados.funcionpublica.gob.mx> con fecha de consulta el 04 de septiembre de 2024, así como el listado de las personas impedidas para contratar con el IMSS con fecha corte al 02 de septiembre de 2024, conforme a lo dispuesto en los artículos 50 y 60 de la LAASSP y 88 del RLAASSP; dichos listados se anexan al expediente de la presente licitación. De dicha verificación se constató que los licitantes que presentaron propuesta en el presente procedimiento no se encuentran en dichos listados.-----

En términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, así como del Acuerdo ACDO.SAL.HCT.101214/281.P.DIR y al Acuerdo ACDO.SAL.HCT.250315/62.P.DJ, publicados en el Diario Oficial de la Federación del 27 de diciembre de 2021, el licitante y, en su caso los que estos últimos subcontraten, que resulte con adjudicación y cuyo monto sea superior a \$300,000.00, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA), deberá presentar opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social; así mismo el (los) licitante(s) que resulte(n) ganador(es) y cuyo monto del contrato sea superior a \$300,000.00, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA); preferentemente dentro de los tres días hábiles posteriores a la fecha en que se tenga conocimiento del fallo o adjudicación del contrato, deberá(n) realizar la solicitud de opinión ante el Sistema de Administración Tributaria (SAT), relacionada con el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.-----

Se solicita a los proveedores asignados realizar la incorporación de datos aplicables en la plataforma CompraNet en términos del artículo 105 del RLAASSP, nombre, razón social, nacionalidad, domicilio, información relativa a la escritura constitutiva, reformas, datos de inscripción en registro público, socios, representantes legales, especialidad y experiencia e información relativa a la capacidad técnica, económica y financiera a efecto de dar cumplimiento al (RUPC) Registro Único de Proveedores y Contratistas establecido en el artículo 56 Bis de la LAASSP. Con la finalidad de obtener gran difusión de su empresa a través del Registro Único de Proveedores y Contratista que se publica en el portal de CompraNet. El RUPC permite a las dependencias y Entidades de los tres órdenes de gobierno identificar a las empresas que cuentan con la experiencia en vender o prestar servicios al gobierno, atendiendo además el numeral 18 del Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental (Compranet).-----

En lo relativo a lo establecido en la fracción IX del Artículo 49 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas (DOF 19/07/2017) a efecto de que en los procedimientos de contratación quede previsto que los proveedores asignados previo a la celebración de contratos de adquisiciones, arrendamientos o para la enajenación de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza o la contratación de obra pública o servicios relacionados con ésta deberán presentar:

- A) Tratándose de personas físicas: Escrito en el cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés.
- B) Tratándose de personas morales: Además de lo anterior, en caso de que el contratista sea persona moral, dichas manifestaciones deberán presentarse respecto a los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad.

Para efectos de la notificación y en términos de los artículos 2 fracción II, 37 Bis de la Ley y 49 de su Reglamento, a partir de esta fecha se pone a disposición de los licitantes la publicación de esta Acta en el sistema Compranet. Este procedimiento sustituye a la notificación personal. La información también estará disponible en las direcciones Electrónicas: <https://www.cp.compranet.gob.mx/web/login.html> y www.imss.gob.mx

De conformidad con el ACUERDO por el que se establece la obligatoriedad del registro de contratos y operaciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público en la Bitácora Electrónica de Seguimiento de Adquisiciones y sus Lineamientos publicado en el DOF el día 01 de octubre de 2021, se hace constar que se realizará registro del contrato en la Bitácora Electrónica de Seguimiento de Adquisiciones (BESA), de aquellos casos con vigencia a partir del dieciocho de octubre de dos mil veintiuno, cuyo monto sea igual o superior a \$15'000,000.00 (quince millones de pesos 00/100 M.N), sin IVA, o su equivalente en moneda extranjera.

TRANSITORIOS. QUINTO.- Los contratos con vigencia a partir del dieciocho de octubre de dos mil veintiuno, y cuyo monto ascienda a \$15'000,000.00 (quince millones de pesos 00/100 M.N), o mayores, sin IVA, o su equivalente en moneda extranjera, deberán ser registrados en la Bitácora Electrónica de Seguimiento de Adquisiciones, hasta en tanto se asegure la interoperabilidad de la información con el sistema electrónico de información pública gubernamental denominado CompraNet.

Divisibilidad o indivisibilidad de las obligaciones contractuales y aplicación total o proporcional de la Garantía de cumplimiento de los contratos sujetos a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Con el propósito de que los servidores públicos de las áreas contratantes de los entes públicos a que se refiere el artículo 1, primer párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, cumplan adecuadamente las disposiciones de ordenamiento legal y de su Reglamento relativas a la divisibilidad o indivisibilidad de las obligaciones contractuales y a la aplicación total o proporcional de la garantía de cumplimiento de los contratos respectivos, y con ello evitar posibles controversias posteriores al momento de exigir se hagan efectivas dichas garantías, la Unidad de Normatividad de Contratación Públicas con fundamento en los artículos 7, primer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 8, primer párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 34, fracciones III y XI del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, emite el presente criterio de interpretación para efectos administrativos, conforme a las siguientes:

CONSIDERACIONES

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 29, fracción XVI, y 43, fracción V, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 39, fracción II, inciso i), numeral 5, y 77, primer párrafo del Reglamento de la citada Ley, en las convocatorias a licitación pública y, en su caso, en las invitaciones a cuando menos tres personas que elaboren los entes públicos señalados en el artículo 1, primer párrafo, del ordenamiento legal mencionado, entre la información que debe ser considerada para incluirla en dichos documentos, se encuentra el modelo de contrato correspondiente, precisándose que éste debe contener, entre otros aspectos, el señalamiento sobre si la obligación garantizada será divisible o indivisible y que en caso de presentarse algún incumplimiento se harán efectivas las garantías que procedan.

En cuanto al contrato que deba formalizarse con las personas a quienes se les adjudicó el mismo mediante cualquiera de los procedimientos de contratación que prevé la referida Ley, los artículos 45, fracción XI, de ésta y 81, fracción II, de su Reglamento establecen que dicho contrato debe contener, entre otros aspectos, la forma, términos y porcentajes para garantizar el cumplimiento, así como el señalamiento respecto a si la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada, salvo que en el contrato se haya estipulado su divisibilidad. Asimismo, el citado precepto reglamentario precisa que en caso de que por las características de los bienes o servicios entregados, éstos no puedan funcionar o ser utilizados por la dependencia o entidad por estar incompletos, la garantía siempre se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

De las disposiciones jurídicas referidas, se desprende por un lado, que el señalamiento relativo a si la obligación garantizada es divisible o indivisible resulta de trascendental importancia, ya que ello permitirá prever, en caso de que la obligación sea incumplida por parte del proveedor, si la garantía de cumplimiento se ejecuta al cien por ciento, o sólo en la parte proporcional del incumplimiento, y por el otro, que para determinar la divisibilidad o indivisibilidad de las obligaciones contractuales habrá que tomar en cuenta la funcionalidad o utilidad de los bienes o servicios cuando éstos son entregados o suministrados de manera parcial o total.

En atención a lo expuesto, los entes públicos a que se refiere el artículo 1, primer párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público se encuentran obligados a determinar en forma clara y expresa en los modelos de contrato y en los contratos que formalicen, si las obligaciones que se convengan son o no indivisibles y, en consecuencia, si su incumplimiento motivaría la aplicación total o parcial de la garantía de cumplimiento del contrato, para lo cual deben considerar la naturaleza de las obligaciones específicas que formen parte del objeto de la contratación.

Al efecto, resulta aplicable lo dispuesto en el artículo 2003 del Código Civil Federal, el cual es supletorio de la citada Ley y de las demás disposiciones que de ella derivan conforme a lo señalado en el artículo 11 del mismo ordenamiento legal, el cual dispone que las obligaciones son divisibles cuando tienen por objeto prestaciones susceptibles de cumplirse parcialmente y no indivisibles si las prestaciones no pudiesen ser cumplidas sino por entero.

De lo anterior, se desprende que el cumplimiento de las obligaciones divisibles puede darse en partes y, por ende, es factible recibir o dar por cumplidas de forma aislada partes de tal obligación.

De esta manera, para determinar si las obligaciones contractuales resultan divisibles o indivisibles, los entes públicos a que se refiere el artículo 1, primer párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público deben tomar en cuenta las características, cantidad y destino de los bienes o servicios objeto de la contratación, para definir si son

entrega de bienes o la prestación de servicios
de manera parcial éstos resultan útiles,
aprovechables o funcionales y, en consecuencia, para determinar si es procedente recibir parcialmente los bienes o servicios
objeto de la contratación.

Una vez que se realice el análisis a que se refiere el párrafo anterior y se determine si las obligaciones son divisibles o
indivisibles, los entes públicos señalados en el artículo 1, primer párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y
servicios del Sector Público procederán a pactar en los contratos correspondientes, si las obligaciones objeto del mismos son
divisibles o indivisibles y si la garantía de cumplimiento de contrato se aplicará por el monto total de manera proporcional al
monto de las obligaciones incumplidas.

De acuerdo a lo expuesto, si se pacta que las obligaciones son divisibles, deberá establecerse en los contratos la posibilidad de
realizar entregas parciales de los bienes o servicios. Asimismo, resulta pertinente considerar que cuando se prevea que un
contrato se integre por dos o más partidas, o se pretenda establecer la obligación de entregar o prestar en forma programada o
calendarizada los bienes o servicios, deberá pactarse la divisibilidad de la obligación garantizada en la medida que la entrega o
prestación de los mismos permita considerar que dicha parte ha quedado cumplida a satisfacción de la contratante, en cuyo caso se
entenderá que la garantía sólo se hará efectiva por la parte incumplida y no por el monto total de la obligación garantizada.

Atendiendo a las disposiciones jurídicas señaladas en el presente documento y a las consideraciones expuestas, se emite el
siguiente

CRITERIO

Los entes públicos a que se refiere el artículo 1, primer párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del
Sector Público deben determinar si las obligaciones contractuales resultan divisibles o indivisibles, a partir del análisis que
realicen, en concordancia con lo dispuesto por el artículo 2003 del Código Civil Federal sobre las características, cantidad y
destino de los bienes o servicios objeto de la contratación, así como sobre la procedencia de su entrega parcial atendiendo a si
los bienes que se entreguen o los servicios que se presten parcialmente resultarían útiles, aprovechables o funcionales.

Los entes públicos a que se refiere el artículo 1, primer párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del
Sector Público están obligados en todos los casos a prever de manera clara y expresa desde la convocatoria a la licitación
pública o la invitación a cuando menos tres personas, en el modelo de contrato correspondiente, así como a señalar en todos los
contratos que formalicen, si las obligaciones cuyo cumplimiento se garantiza se consideran divisibles o indivisibles y, en
consecuencia, a pactar en el primer supuesto que la garantía de cumplimiento del contrato se aplicará de manera proporcional al
monto de las obligaciones incumplidas, y en la segunda hipótesis, que dicha garantía se hará efectiva por el monto total de la
obligaciones garantizadas.

Garantía de Cumplimiento de Contrato.

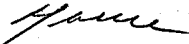
El participante que obtuvo asignación, deberá acudir a la Oficina de Contratos de la Coordinación de
Abastecimiento y Equipamiento del IMSS, sita en Suecia esquina España S/N, Colina Los Paraísos C.P.
37328, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 y 48 de la Ley de Adquisiciones,
Arrendamientos y Servicios del Sector Público y artículo 84 de su Reglamento, para llevar a cabo la
formalización del contrato a efecto que el proveedor inicie las gestiones conducentes para la
obtención de dicha garantía: El oferente adjudicado, tendrá un plazo máximo de 10 días naturales
posteriores a la firma del contrato para presentar la garantía de cumplimiento de obligaciones de
conformidad con el formato establecido en las disposiciones de carácter general por las que se
aprobaban los modelos de pólizas de fianzas constituidas como garantía en las contrataciones públicas
realizadas al amparo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector único, a fin
de no incurrir en las causales previstas por los artículos 59 y 60 de dicho ordenamiento legal.

CIERRE DEL ACTA

No existiendo otro asunto que tratar, se da por terminado el presente acto de presentación de
proposiciones y asignación de la presente adjudicación siendo las 16:00 horas del día 30 de
septiembre del año 2024, procediendo al cierre de la presente acta, por lo que la rubrican al margen
y firman al calce para la debida constancia y efectos legales procedentes, todos los que intervienen
en este acto, en todas y cada una de las hojas que integran el acta, misma de la que se les entrega
copia.

**FIRMAS
POR EL INSTITUTO:**


C.P. JORGE LUIS PANTOJA PADILLA
JEFE DE LA OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACION DE
SERVICIOS


MTRA. AGUSTINA OLALDE LASTIRI
DEPARTAMENTO ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE
SERVICIOS


LIC. NOHEMI PATRICIA RANGEL DIAZ
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CIERRE DE ACTA